S-CO-SM-UAPCM-2026-35596

Manizales, 08 de octubre de 2026

Señor
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: RESPUESTA DERECHO DE PETICION

Cordial saludo,

En atención a la queja presentada, nos permitimos informar que se procedió al envío de agentes de tránsito al sector señalado, con el fin de verificar la situación expuesta.

Durante la visita, los agentes establecieron comunicación con la señora referente de la queja, a quien se le informó que, de acuerdo con la normatividad de tránsito, no está permitido colocar objetos, conos u otros elementos sobre la vía pública con el propósito de reservar o impedir el uso de un espacio destinado a la circulación y estacionamiento de los ciudadanos, toda vez que la vía pública es un espacio de uso común.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código Nacional de Tránsito Terrestre – Ley 769 de 2002, respecto de los lugares prohibidos para estacionar, y las disposiciones relacionadas con la utilización adecuada de las vías y espacios públicos.

Asimismo, durante la intervención se procedió al despeje de la vía en los alrededores del sector, retirando los elementos que se encontraban obstaculizando el uso del espacio público. La señora manifestó su compromiso de no volver a colocar dichos objetos sobre la vía pública.



Finalmente, se informa que la situación reportada será tenida en cuenta para la realización de controles periódicos en el sector, de acuerdo con la disponibilidad operativa y las necesidades del servicio, con el propósito de verificar el cumplimiento de las normas de tránsito y contribuir al adecuado uso de la vía pública.

Atentamente,

JUAN CARLOS REDON ARIAS
Técnico Operativo
Secretaria de Movilidad